

## **NUESTRAS VOCES, ALICANTE**

### GRUPO DE PERSONAS EXPERTAS DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE ALICANTE

#### **Justificación**

Tras participar activamente en el grupo de expertos y expertas del Consejo General de Trabajo Social, el Colegio de Trabajo Social de Alicante se dispone trasladar la experiencia a nuestro Colegio, con el fin de poder contar con la colaboración de otros/as profesionales de referencia en su campo de actuación dentro del trabajo social y de otras disciplinas, para colaborar junto al equipo directivo, en actos o en la confección de documentos relativos a nuestro trabajo, así como, para resolver consultas específicas a cerca de la profesión por parte de las personas colegiadas, ciudadanos o instituciones y asesoramiento a la junta de gobierno.

Este grupo de especialistas conformará el Grupo de personas expertas del Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante, actuando como consejeros/as, asesores/as y expertos/as. Profesionales que aportan valor al Colegio y a la profesión por sus ideas, conocimientos y experiencia. La iniciativa supone también una forma de abrirnos a otros y otras profesionales del trabajo social y a otras disciplinas en aras de un mismo objetivo: la promoción y mejora de la Profesión.

#### **Naturaleza**

El Grupo de personas expertas del Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante, es un grupo de personas que actuarán a instancia del Colegio, de forma individual, asesorando en determinadas materias a la Junta de Gobierno y a los/as técnicos del



Colegio. Su naturaleza es consultiva y asesora atendiendo a los valores y principios del Código Deontológico de la profesión.

### **Competencias y funciones**

Actuarán a petición de la junta de Gobierno o de la gerente o técnico responsable:

1. Asesorando bien verbalmente o a través de informes, velando por los intereses de la profesión aplicando los preceptos del Código Deontológico.
2. Afianzando la legitimación de la profesión y la organización colegial ante los propios profesionales, la ciudadanía y las instituciones.
3. Participando en la elaboración de documentos.
4. Promoviendo la cultura y la formación deontológica de la profesión.
5. Apoyando con su experiencia a la Junta de Gobierno en otras cuestiones que pudieran surgir.

### **Campos de intervención.**

Los miembros del Grupo de personas expertas asesorarán, en función de su especialización y experiencia profesional, en aquellos ámbitos de actuación que sean necesarios como, por ejemplo:

Sistema Público de Servicios Sociales; Tercer sector, Educación; Justicia; Salud; Salud Mental, Inmigración / Interculturalidad; Trabajo / inserción laboral; vivienda; medio ambiente; enseñanza, investigación y formación, relaciones internacionales, mayores, discapacidad, violencia de género, familia, infancia y adolescencia, etc.

### **Perfil de los expertos /as**

- Trabajador/a social.
- Profesionales de la intervención social.
- Experiencia demostrada en el campo o ámbito pertinente.
- Colegiado/a.
- Conocimiento de la estructura colegial y su filosofía, su importancia y defensa de la profesión y del colectivo de TS.
- Los/as profesionales jubilados/as que sigan perteneciendo de forma honorífica al colegio podrán formar parte del equipo de expertos/as.
- Se podrá contar con el asesoramiento de entidades, siempre que estas nombren una persona de referencia que cumpla con los requisitos establecidos.
- Se podrá contar con el asesoramiento de profesionales de otras profesiones, siempre que así se requiera y se cuente con una persona de referencia.

### **Nombramientos**

Se creará una "Comisión de selección de Expertos" compuesta por la Junta de gobierno, gerente y los/as técnicos del COTSA, que podrán presentar y aprobar propuestas en base a las necesidades del COTSA.

Discutidas las propuestas se procederán a aprobar por la Junta de Gobierno, según los criterios de selección, comunicándole posteriormente a las personas seleccionadas el deseo de la junta de gobierno de que pasen a formar parte del grupo de expertos/as del colegio.

Dicho comunicado se realizará por email, incorporando en el mismo toda la información relativa al grupo y a las características de éste.

Las personas seleccionadas que acepten el cargo, deberán rellenar un formulario de compromiso, a través del cual acepten actuar conforme a los estatutos del Colegio profesional de Alicante, al código ético de la profesión, respetando la protección de datos, transparencia...

Cada área o ámbito podrá contar con más de un experto/a, con el fin de crear sinergias.

En aras de la transparencia del colegio, el listado de personas expertas será de acceso público y será colgado en la web del mismo, por lo que deberán facilitar una breve reseña curricular.

### **Duración**

La duración se equipará al de la duración del mandato de la Junta de Gobierno que realiza el nombramiento.

Los miembros del grupo de expertos podrán ser invitados a seguir formando parte del mismo por la junta entrante, si así lo considera.

### **Procedimiento de gestión de consultas.**

Cuando se requiera la colaboración de personas expertas, el personal del Colegio contactará con los/as profesionales del grupo de la materia correspondiente, teniendo un primer contacto vía telefónica para posteriormente remitir toda la información relativa a la consulta vía email.

### **Cese**

Las personas integrantes del Grupo de expertos y expertas del Colegio de Trabajo Social de Alicante, dejarán de formar parte del mismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, en los siguientes casos:

- Renuncia de la persona interesada.
- Más de tres ausencias a las convocatorias del Colegio salvo que estén debidamente justificadas.
- Por apertura de expediente disciplinario colegial que lleve aparejada la suspensión.
- Por causar baja en la organización colegial.
- Por haber sido sancionado o sancionada en vía penal civil o administrativa como consecuencia de una actuación profesional.

### **Características**

- Es voluntaria.
- Es temporal.
- Es personal.
- La relación es directa de la persona con el Colegio sin estar sujeto a Comités u otro tipo de órgano.
- Las relaciones con entidades se establecerán a través de convenios específicos de colaboración.
- Conlleva aparejada el deber de secreto marcado por la normativa de protección de datos sin perjuicio de firmar acuerdos de confidencialidad.
- No conlleva apareja la representatividad de cargo electo, en tanto así se acuerde.
- Los gastos que de su actividad serán autorizados y cubiertos por el Colegio.

### **Compromisos del Colegio**

El Colegio se compromete a:

- Realizar una designación oficial, que se recogerá en acta y su comunicación al resto de miembros del Colegio por las vías habituales del mismo.
- Reconocer como referentes en su especialidad para ponencias, cursos o talleres que se organice desde el Colegio a los miembros de del grupo de personas expertas.
- Acreditar la condición de miembros de del grupo de personas expertas a través certificados.
- Facilitar el acceso a la información necesaria para responder las consultas.
- Aceptar la renuncia a participar en una consulta donde hubiera incompatibilidad ética o profesional de la persona experta.

#### **Compromisos de las personas expertas:**

- Conocer la actualidad del colegio.
- Respetar la protección de datos.
- Actualizar los datos profesionales en poder del colegio en función de los cambios que pudieran producirse en su labor profesional.
- Mantener su condición de colegiado/a.
- Cumplir con los plazos establecidos en cuanto a redacción de informes y revisión de escritos.

Este documento ha sido aprobado el 16 de septiembre de 2021 en Junta de Gobierno Ordinaria del Colegio Oficial de Trabajo Social y se hará público en la WEB de Colegio.